

## LA AESF DA LA RAZÓN A CGT: LA FORMACIÓN PRÁCTICA A LOS MAQUINISTAS LA DEBEN IMPARTIR FORMADORES HOMOLOGADOS

En julio de 2018 CGT denunció ante la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF), que los responsables de Renfe y en algunas residencias, se estaba dando la formación práctica a l@s maquinistas de nuevo ingreso por otr@s maquinistas no formadores/as y much@s de ést@s con menos de 3 años de experiencia en la profesión, incumpliendo lo establecido en la Decisión de la Comisión Europea de 22 de diciembre de 2011 (2011/765/UE):

*...“c) garantizarán que la formación práctica sea impartida por formadores en posesión de una licencia de maquinista y un certificado válidos que cubran la materia tratada, o un tipo similar de línea/material rodante, y con una experiencia profesional mínima de tres años como maquinistas; cuando el formador carezca de certificado válido para la infraestructura/material rodante pertinente, deberá estar presente en la formación un maquinista que posea dicho certificado, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra e), de la Directiva 2007/59/CE;”*

La AESF nos respondió echando balones fuera, indicando que todos los formadores homologados que le ha comunicado RENFE sí cumplen con lo exigido por la Comisión Europea y por la Orden FOM/2872/2010.

Por lo que ante esta vaga respuesta le exigimos en dos ocasiones que aclarase si la formación práctica únicamente la pueden impartir los formadores homologados o si también puede impartirla cualquier maquinista, con al menos 3 años de experiencia, no formado específicamente para ello.

Ante la presión de CGT, el 18 de marzo la AESF ha publicado la Recomendación Técnica 3/2019 sobre formadores de formación práctica de maquinistas. En ella se deja claro que la formación práctica la deben impartir los formadores homologados por ser los capacitados y formados para ello, pudiendo colaborar otro personal pero bajo la vigilancia y supervisión de éstos:

***“La responsabilidad de la formación práctica de maquinistas siempre ha de recaer en otro maquinista con una experiencia mínima de tres años, reconocidos expresamente como formadores del centro homologado.***

***Sin embargo, dentro de dicha formación, puede participar otro personal (p.ej. expertos o maquinistas titulares) que asista y colabore con los formadores, pero siempre bajo su vigilancia, control y supervisión como responsables de la calidad y de los contenidos que se impartan.”***

Solo queda exigir a RENFE que aumente considerablemente la plantilla de MM.II. Jefes de Maquinistas, así como de maquinistas, para dar cumplimiento a lo dictado por la AESF de acuerdo a la legislación europea, y así poder garantizar una formación de calidad.

**SI QUIERES QUE LAS COSAS CAMBIEN, ¡AFÍLIATE A CGT!**